

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 80 REALES AL AÑO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

D. Eduardo de la Loma, Gobernador de la provincia de Zaragoza.

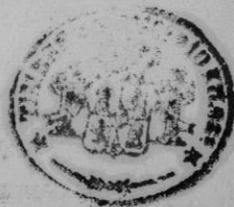
Hago saber: Que por decreto de este día he admitido á D. Pedro Barrau, vecino de esta ciudad, una solicitud que ha presentado en 8 de Enero de 1870, sobre registro de veinticuatro pertenencias de una mina de sal gemma, sita en término de Torres de Berrellen, Barranco de Enmedio, con el título de *Nuestra Señora del Pilar*; y linda por todos rumbos con terrenos de la propiedad del señor Marqués de Ayerbe, llamado de Pola, y que la designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el agujero llamado Calabera que se ha relacionado con la torre de la Iglesia de Alagon por una visual, cuya direccion fué S. 5° E. y con la de la Iglesia de Cabañas, con otra en direccion 1.35° A partir del referido punto se tomarán trescientos metros en direccion N. 20° O. colocándose la primera estaca, de esta se medirán cuatrocientos metros en direccion E. 20° N. y se colocará la segunda, de esta en direccion S. 20° E. seiscientos metros, donde se colocará la terce-

ra; á partir de esta y en direccion O. 20° S. se medirán cuatrocientos metros y se colocará la cuarta, que unida con el punto de partida por una recta de trescientos metros en direccion N. 20° E. quedará cerrado el rectángulo de las veinticuatro pertenencias.

En su consecuencia la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro lo deducirá dentro del término de sesenta días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar. Zaragoza 20 de Enero de 1870.—Eduardo de la Loma.

D. Eduardo de la Loma, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por decreto de este día he admitido á D. Joaquin Palomar, vecino de esta ciudad, una solicitud que ha presentado en 18 de Enero de 1870, sobre registro de treinta y cuatro pertenencias de una mina de sal gemma, sita en término de Remolinos, paraje llamado senda Roya, con el título de *Jacinta*; y linda por N. con la mina *El Rallar*, por E. con *El Garbanzo*, por S. con la *Rica Hembra* y al O. con ladera Ebro, y



que la designacion de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el que lo es de la mina *El Garbanzo*, desde cuyo punto se medirán en direccion S. 20° E. mil seiscientos metros, ó lo que hubiere hasta la mina *Rica Hembra*, donde se colocará la primera estaca; de esta en direccion O. 20° S. doscientos metros y se colocará la segunda; de esta en direccion N. 20° O. mil setecientos metros, donde se colocará la tercera; de esta en direccion E. 20° N. doscientos metros, y se colocará la cuarta; que uniéndola con la primera por una recta de cien metros en direccion S. 20° E., quedará cerrado el perímetro de las treinta y cuatro pertenencias.

En su consecuencia la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro lo deducirá dentro del término de sesenta dias prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar. Zaragoza 20 de Enero de 1870.—Eduardo de la Loma.

CIRCULAR.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Jefes de seguridad pública, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Manuel Cantero y un compañero de este, cuyo nombre se ignora, como tambien de los martillos que deben llevar consigo, cuyas señas de unos y otros se expresan á continuacion; y caso de ser habidos, remítanse á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Calahorra, dándome cuenta. Zaragoza 22 de Enero de 1870.—Eduardo de la Loma.

Señas de Manuel Cantero.

Edad de 22 á 23 años, estatura regular, barba poca, vestido al estilo de este pais, que se dice ser de la provincia de Galicia.

Señas del compañero del Manuel.

Edad sobre 40 años, estatura alta, pelo negro largo, barba cerrada sin rasurar; viste gorro encarnado como el que usan los peones camineros, pantalon de pana rayada de color pardo, faja encarnada, alpargatas valencianas y sin medias.

Señas de los martillos.

Cada uno es de acero, y tienen de peso dos libras y á costeron; su longitud diez centímetros y medio, su grueso diez y seis centímetros; longitud del ojo, ó sea agujero para colocar el mango, tres centímetros y medio, y de diámetro uno y medio: construidos en el pueblo de Glurillos, provincia de Palencia.

ADMINISTRACION ECONÓMICA

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular.

Ha llamado muy justamente mi atencion el estado de atraso en que se encuentra en esta provincia la cobranza del Impuesto personal que corresponde al año económico de 1868-69, y como este sea uno de los recursos que por la ley de presupuestos se destina para cubrir obligaciones de justicia, que por esta causa y con desprestigio del Gobierno se hallan hoy desatendidas, es necesario que su recaudacion se lleve á efecto sin mas contemplaciones. Las excitaciones y órdenes que hasta ahora sin gran resultado se han dado, me autorizan, sin que se me pueda tachar de excesivamente severo, para apelar á medidas coactivas que pusieran término á este estado que tanto paraliza el buen orden administrativo; pero siguiendo mi propósito de apurar todos los medios de benevolencia para con los pueblos, antes que apelar al rigor, siquiera sea por última vez me dirijo á los Ayuntamientos de los que á continuacion se nombran, y que son los que se hallan en descubierto de este pago, para que por término de quince dias que como último les señalo, se presenten á entregar en Tesorería lo que por dicho concepto son en deber; pues pasados sin haberlo ejecutado, por sensible que me sea tendré que apelar á los apremios á que nunca recurro si no es cuando como en casos como este no queda otro medio para hacerse obedecer.

Zaragoza y Enero 21 de 1870.—Ramon Oliveros.

Nota de los pueblos que se hallan en descubierto por el Impuesto personal de 1868 á 69 y á los que se refiere la circular anterior.

Abanto, Agon, Aguaron, Aladren, Alagon, Alhama, Alfajarin, Alfamen, Almonacid de la Sierra, Aniñon, Añon, Aranda, Arándiga, Ariza, Artieda, Atea, Azuara, Badules, Belchite, Berruete, Biel, Borja, Brea, Buberca, Bulbunte, Calatorao, Calcena, Calmarza, Campillo, Carenas, Carriñena, Caspe, Castiliscar, Cervera de Aniñon, Chodes y agregados, Cimballa, Codos, Cosuenda, Cubel, Daroca, El Burgo, Encinacerba, Epila, Escatron, Esco, Farlete, Fayon, Fombuena, Fuencalderas, Fuentes de Ebro, Gallur, Gelsa, Illueca, Jaraba, Jarque, La Muela, Langa, Lecñena, Lechon, Litago, Luceni, Luesia, Luna y agregados, Maella, Magallon, Mainar, Maluenda, Malon, Maller, Mequinzena, Mesones, Mezalocha y Ailes, Mianos, Miedes, Monegrillo, Moneva, Monterde, Monton, Morata de Jalon, Morés, Moros, Muel,

Murillo de Gállego, Nigüella, Novallas, Novillas, Olivés, Paracuellos de la Ribera, Pardos, Pastriz, Pedrola, Perdiguera, Pina, Pomer, Pradilla, Puebla de Alborton, Purroy, Quinto, Ricla, Romanos, Ruesca, Sabiñan, Sádaba, Salvatierra, San Mateo de Gállego, San Martin de Moncayo, Santa Eulalia de Gállego, Sástago, Sigües y Aso, Sisamon, Sós, Tarazona, Terrer, Tierga, Torralvilla, Tiermas, Torrellas, Uncastillo, Undués de Lerda, Used, Villafeliche, Villalengua, Villamayor, Villar de los Navarros, Villarroya de la Sierra, y Vistabella.

D. José Casanova, Comisionado ejecutor de apremios de este pueblo de Novillas.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas, correspondientes al primer trimestre del actual año económico, se sacan nuevamente á pública subasta en venta retasadas las fincas siguientes, sitas todas en este término jurisdiccional.

Escds. Mills.

- Un campo propio de Mariano Ayesa, en la partida de la Caral, de cabida dos cahices cinco hanegas de tierra, lindante con otros de Domingo Hernandez y Juan Chaurre: retasado en. 33'334
- Una casa propia de Vicenta Sofin Beltran, calle de Portugaleta, lindante con otras de Gabriel Villanueva y José Ruiz: retasada en. 66'667
- Un campo, propio de Florencia Ayesa, en la partida de la Defesa, de dos hanegas cuatro almudes, lindante con otros de Cipriano Gimenez y riego: retasado en. 26'667
- Otro propio de Joaquín Cerlanga, en la partida de Brumagales, de siete hanegas cinco almudes, lindante con Muga de Tauste y rio Ebro: retasado en. 12'000
- Otro propio de Mariano Lafita, en la partida de Rincon, de cinco hanegas, lindante con viuda de Santiago Alcalde y Juan Sesma: retasado en. 93'334
- Otro propio de Pablo Gomez, en la partida de la Plana, de cabida siete hanegas tres almudes, lindante con Pablo Ibañez y camino: retasado en. 140'000
- Una viña, propia de Vicente Rodriguez, en la partida de Brumagales, de un cahiz una hanega seis almudes, lindante con Muga de Tauste y rio Ebro: retasada en. 73'334

El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de dicho pueblo bajo la presidencia del Sr. Juez de paz del mismo, el dia dos de Febrero próximo á las dos de la tarde

Novillas 18 de Enero de 1870.—José Casanova.

D. José Casanova, Recaudador y Comisionado ejecutor de apremios de la villa de Gallur.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas correspondientes al primer trimestre del actual año económico, se sacan nuevamente á pública subasta en venta despues de retasadas las fincas siguientes, sitas todas en este término jurisdiccional.

Escds. Mills.

- Un campo propio de Aniceto Rodriguez Cortés, sito en la partida denominada el Espeso, de cabida cuatro hanegas de tierra; lindante al Oriente con don Miguel Val, Mediodía con D. Elias Romano, Poniente con brazal, y Norte con Gregorio Gutierrez: retasado en. 85'400
- Mitad de una casa, propia de Juan Lezcano Tolosa, sita en esta villa y su calle de la Concepcion, lindante por Oriente con Domingo Mayayo, Mediodía con corral, Poniente con Vicente Isasa, y Norte con dicha calle: retasada en. 200'000
- Una casa propia de Miguel Lagranja Camaro, sita en dicha calle, lindante al Oriente con calleja, Mediodía con la calle, Poniente con Domingo Mayayo, y Norte con la calle de San Roque: retasada en. 133'300

El acto tendrá lugar en el despacho del señor Juez de paz de esta villa y bajo su presidencia el dia siete de Febrero próximo á las nueve de la mañana.

Gallur 18 de Enero de 1870.—José Casanova.

D. Andrés Ezpeleta, Comisionado ejecutor de apremios de esta villa de Ibdes.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas correspondientes al primer trimestre de este año económico, se sacan por segunda vez á pública subasta en retasa las fincas siguientes:

Escds. Mills.

- Antonio Perez Estéban, media yugada de viña en Carranuévalos: retasada en. 31'000
- Antonio Cortes Bueno, una casa en la calle de los Frailes: retasada en. 255'400
- Antonio Pasamon Cortes, una yugada en San Gregorio: retasada en. 31'000
- Antonia Jarabo Laleona, un campo de una yugada de viña en Carracetina: retasado en. 88'800
- Antonio Alonso Martinez, una casa en la calle de Valdehigueros: retasada en. 80'000
- Blas Sabroso Samed, un campo de una yugada de viña en Valdehigueros: retasada en. 71'000
- Damian Lopez, una y media hanegada en la Solana: retasada en. 92'000
- Francisco Pelegrin, una y media hanegada en un campo en Lindelrio: retasada en. 202'200
- Francisco Pariente Jarabo, un campo de una hanegada en Valquilve: retasado en. 144'400

Herederos de Juan Francisco Cortes, una yugada de viña en Carracetina: retasada en.	31'000	Zacarias Martinez, media casa en la calle de San Lorenzo: retasada en.	200'000
Herederos de Manuel Sanchez, una yugada de viña en Valdecaños: retasada en.	66'000	José Galvez, una hanegada en Vanquillve: retasada en.	200'000
Herederos de Miguel Cortes, una casa en la calle de los Perros: retasada en.	80'000	José Martinez Castejon, media casa en la calle de San Lorenzo: retasada en.	66'000
Herederos de Ramon Pasamon, un campo de tres cuartas de hanegada en la Alcantarilla: retasado en.	144'400	Vicente Torres, dos hanegadas en la Cuesta: retasadas en.	71'000
Íñigo Cortés, una casa en la plaza de los Toros: retasada en.	66'000	Jorje Alonso, media casa en la calle de los Perros: retasada en.	66'000
Isabel Larena, media casa en la calle de los Perros: retasada en.	66'000	<i>Diligencia.</i> —El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, á las diez de la mañana, del dia 6 del próximo Febrero. Ibdes 12 de Enero de 1870.—Andrés Ezpeleta.	
Juan Francisco Lavilla, un campo de una yugada de viña en Valdebuena: retasado en.	31'000		
José María Lopez, una cueva en las Torres: retasada en.	66'000		
Lorenzo Heredia, una casa en la calle de las Muertes: retasada en.	120'000		
Luis Romero, media yugada de viña en Carracetina: retasada en.	32'000		
María Martínez Sanz, media casa en la calle de la Rua: retasada en.	66'000		
Manuel García, un campo de una yugada de viña en Valdemijares: retasado en.	66'000		
Manuel Layunta, un campo de una yugada en la Conejera: retasado en.	132'000		
Manuel Moron Layunta, un campo de una yugada de viña en la Cuesta: retasado en.	66'000		
Manuel Escolano Sanchez, una yugada de viña en la Calderuela: retasada en.	66'000		
Manuel Lopez Roy, una yugada de viña en San Gregorio: retasada en.	128'800		
Miguel Perez, un campo de una yugada de viña en Valdebuena: retasado en.	131'000		
Mariano Gascon, una casa en la Rua: retasada en.	64'400		
María Asensio Herrero, una bodega en el Berdinal: retasada en.	120'000		
Nicolás Gotor, dos tercias de casa en el Rincon: retasada en.	80'000		
Pascual Donoso Pasamon, una yugada de viña en Valdemijares: retasada en.	128'800		
Pascual Castejon Sanz, un campo de una yugada de viña en San Gregorio: retasado en.	155'400		
Prudencio Gascon, un campo de una yugada de viña en Valdearagon: retasado en.	31'000		
Pedro Guajardo Heredia, una casa en la calle del Hospital: retasada en.	120'000		
Pascuala Guajardo, Herrero, media casa en la plazuela de San Fernando: retasada en.	32'000		
Ramon Gascon, un campo de una yugada de viña en Valdearagon: retasado en.	37'600		
Ramon Larraga, un campo de una yugada de viña en Carranuévalos: retasado en.	31'000		
Vicente Mora, un campo de una yugada en Carranuévalos: retasado en.	35'400		

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TARAZONA.

Extracto de los principales acuerdos tomados por el Ayuntamiento de dicha ciudad en el mes de Diciembre último.

Sesion del dia 2.—A virtud de una instancia de la Asociacion de labradores, se acordó practicar las diligencias oportunas para ver si podia obtenerse rebaja en el producto imponible de los olivares que por razon de la negrilla han llegado á ser casi completamente improductivos. Tambien se acordó distribuir el trigo del Pósito en la forma de costumbre.

Sesion del dia 16.—Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde de Lituénigo, se acordó contestarle que el Ayuntamiento estaba dispuesto á reparar el puente del Vadillo y camino hasta la Huecha, segun en aquella se deseaba, con tal que el Ayuntamiento de Lituénigo arreglase dentro de su jurisdiccion el camino que conduce á Moncayo. Tambien se acordó que los regadores tengan el carácter de perpétuos con tal que cumplan con su deber, y que para proceder al nombramiento de ellos por sorteo se anuncie al público, á fin de que puedan hacer pretension todos los que sean aptos para el cargo.

Sesion del dia 23.—Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de que la Excma. Diputacion provincial habia concedido á D. Juan de Dios Navarro el recipiente de la fuente vieja de la plaza del Mercado, previo abono de la cantidad correspondiente, segun lo habia manifestado.

Sesion del dia 30.—A virtud de una comunicacion del Presidente de la Junta de ganaderos, se acordó facilitarle dos guardas para que auxiliasen á los peritos de dicha Asociacion, á fin de reconocer las roturaciones hechas en abrevaderos y pasos cabañales.

Sesion extraordinaria del mismo dia.—Se procedió al sorteo de regadores y suplentes, y se determinaron el carácter y obligaciones especiales de los mismos.

Tarazona 12 de Enero de 1870.—V.º B.º—Juan de Dios Navarro.—Benito Senao, Secretario.

ESTADO ó cuenta trimestral ó general, formulado por el Recaudador de costas del Juzgado de Sós, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 6 de Junio último, comprensiva de las cantidades que obran en su poder por no haberse presentado los interesados á recibirlas, causas de que proceden, descuento del premio de recaudación y cantidad líquida que á cada uno le pertenece, señalando el plazo de treinta días para que dichos interesados se presenten en la Recaudación, por sí ó por apoderado, á recoger la cantidad que les corresponda; apercibidos que de no verificarlo se consignará dicha cantidad en la Caja de Depósitos á disposición de los mismos (1).

	CANTIDADES que obran en poder del Recaudador.		DESCUENTO del 2 por ciento por premio de recaudación.		CUOTA LÍQUIDA que á cada interesado pertenece.	
	Escs.	Mils.	Escs.	Mils.	Escs.	Mils.
Causa contra el Ayuntamiento de Tiermas, Juan Berdeus y Pablo Arcanta, de dicha vecindad, sobre daño en los montes de aquella villa.						
Alcalde de Sigües D. Antonio Gimenez.	»	116	»	002	»	114
Secretario D. Ramon Escobar.	»	623	»	012	»	611
Escribano de Jaça D. Miguel Pequera.	»	600	»	032	1	568
Alcalde de Bailo D. Alejandro Lasueda.	»	232	»	004	»	228
Secretario D. Ramon Aniés.	»	356	»	007	»	349
Párroco de Arres D. Gerónimo Clemente.	»	356	»	007	»	349
Alcalde de Santa Eulalia D. Juan Perez.	»	110	»	002	»	108
Secretario D. Matias Arias	»	267	»	005	»	262
Escribano de Ejea D. José Marzo.	»	843	»	057	2	789
Alcalde de Murillo de Gillego D. Antonio Bonel.	»	290	»	006	»	284
Escribano D. Lorenzo José Teller.	»	978	»	019	»	959
Causa contra Ceferino Navarro, vecino de Biel, sobre hurto de una res á D. Francisco Fuertes.						
Alcalde de Biel D. Domingo Muñoz.	»	608	»	012	»	596
Alguacil de la Alcaldia.	»	192	»	004	»	188
Párroco D. José Aguas.	»	064	»	001	»	063
Alcalde de el Frago D. Manuel Berges.	»	041	»	»	»	041
Secretario D. Manuel Gimenez.	»	096	»	002	»	094
Escribano de Ejea D. José Marzo.	»	401	»	008	»	393
Alcalde de Uncastillo D. Carlos Gállego.	»	020	»	»	»	020
Secretario D. Sebastian Conde.	»	208	»	004	»	204
Causa contra José Villanueva, de Sangüesa, sobre lesiones á su convecino José María Villaba.						
Perito D. José Zalavardo.	2	250	»	045	2	205
Causa contra Miguel Ricarte y 92 más, vecinos de Luesia, sobre corte de árboles y fabricacion de hormigueros.						
Alcalde de Luesia D. Mariano Asin.	2	938	»	880	2	830
Idem de Sádaba D. Mariano Lorbés.	»	039	»	»	»	039
Escribano de Ejea D. Pedro Alastruy.	»	704	»	014	»	690
Alcalde de Petilla D. José Lacosta.	»	029	»	»	»	029
Idem de Asin D. Domingo Burguete.	»	082	»	402	»	080
Secretario D. Isidro Martinez.	»	262	»	005	»	257
Ministro de Malpica.	»	041	»	001	»	040
Perito D. Victor Lana.	10	957	»	219	10	738
Idem Primo Sarrias.	»	079	»	001	»	078
Idem Joaquin Bueno y Agustin Ruesta.	»	303	»	006	»	297

(1) Véase el núm. 117.

(Se continuará.)

BENEFICENCIA PROVINCIAL.

La M. I. Comision de Beneficencia de esta provincia saca á pública subasta el suministro de garbanzos, arroz, judías y otros artículos que son necesarios para el abasto en el Hospital provincial de Nuestra Señora de Gracia, Inklusá, y Casa Hospicio de Misericordia de esta ciudad, hasta el 30 de Junio de 1870, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria Contaduria del mismo Hospital.

El consumo en dicha época será próximamente el que sigue:

		PRECIO que se fija como tipo máximo.		10 por 100 de su importe.	
			Esc. Mils.		Esc. Mils.
1.º	Garbanzos.	3,000 Kilógramos.	Cada kilógramo.	0'432	129'600
2.º	Arroz.	19,000 »	»	0'222	421'800
3.º	Judías.	20,000 »	»	0'176	352'000
4.º	{ Fideos de 2. ^a	2,000 »	»	0'240	123'600
	{ Idem de 3. ^a	3,000 »	»	0'192	
	{ Sémola.	500 »	»	0'360	
5.º	Tocino salado.	5,000 »	»	0'671	335'500
6.º	Carbon.	15,000 »	»	0'040	60'000
7.º	Jabon.	1,500 »	»	0'432	64'800
8.º	Azúcar.	1,500 »	»	0'400	60'000
9.º	Leña recia.	50,000 »	»	0'012	60'000
10	Aceite de olivas.	50 Hectólitros.	Un hectólitro.	45'226	226'130
11	{ Trigo.	1,000 Id.	»	7'583	1.398'300
	{ Harina de 2. ^a	50,000 Kilógramos.	Un kilógramo.	0'128	
12	Huevos.	3,000 Docenas.	Una docena.	0'350	105'000
13	Gallinas en vivo.	1,000 »	Una gallina.	0'800	80'000
14	Carne de carnero.	20,000 Kilógramos.	Un kilógramo.	0'600	1.200'000

Se verificará una subasta para cada uno de los artículos citados á la baja, de los tipos mencionados, y las proposiciones deberán venir arregladas al modelo que se publica á continuacion, y en pliego cerrado, siendo indispensable para presentarlas que los licitadores acompañen á las mismas el documento que acredite haber consignado en la Depositaria del Hospital de Nuestra Señora de Gracia la cantidad que se fija en la última casilla de la anterior demostración, como equivalente al 10 por 100 del precio máximo fijado como tipo.

Las subastas de los artículos comprendidos bajo los números 1, 2, 3, 4 y 5 tendrán lugar el día 28; las de los números 6, 7, 8, 9 y 10 el día 31 de Enero actual, y las de los números 11, 12, 13 y 14 el día 1.º de Febrero próximo viniente de las once de la mañana en adelante, y las presidirá la M. I. Comision de Beneficencia en el salon de sesiones, situado en la planta baja del referido Hospital.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, siendo las más beneficiosas, se abrirá licitacion oral entre sus autores, y la adjudicacion se verificará en el acto á favor del que ofrezca más ventaja para los Establecimientos.

Zaragoza 18 de Enero de 1870.—El Presidente de la Comision, Mariano Perez Baerla.—El Secretario Contador del Hospital, Miguel Ballarin y Gilaverte.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., enterado del anuncio inserto en los diarios, y del pliego de condiciones para la subasta de... (aquí expresará el artículo que desea contratar) ó los que se necesiten en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, Inklusá, y Casa Hospicio de Misericordia hasta el 30 de Junio de 1870, se compromete á entregar el expresado artículo, sujetándose en todo á dichas condiciones, por la cantidad de..... (en letra).

Acompaña á esta proposicion el documento que acredita haber consignado en la Depositaria del Hospital escudos como fianza personal.

(Fecha y firma.)

DEPÓSITO DE SEMENTALES DE ZARAGOZA.

En el Depósito de caballos sem nta les de esta ciudad, calle de la Soberanía Nacional, núm. 7, se venderán en pública subasta el día 27, á las once de su mañana, las existencias de cebada y paja que hay en el mismo, consistentes en 372 fanegas castellanas 12 cuartillos de la primera especie y 2.843 arrobas de la segunda, estando de manifiesto en el expresado local el precio y condiciones.

Zaragoza 22 de Enero de 1870.—El Jefe del Depósito, Fernando Campuzano.

D. José Peyron, Secretario del Juzgado de paz del distrito municipal de Utebo, provincia de Zaragoza.

Certifico: Que en el juicio verbal celebrado en este Juzgado de paz á instancia de Francisco Alba, vecino de este pueblo, contra Blas Pinilla, vecino de Urrea de Jalón, el cual en su ausencia y rebeldía los representan los extrados de este Tribunal, ha recaído la siguiente

Sentencia.—En Utebo á once de Enero de mil ochocientos setenta, el Sr. D. Silvestre Galindo, primer suplente Juez de paz ejerciente jurisdicción por fallecimiento del propietario, habiendo visto este juicio verbal, y

Resultando que Francisco Alba, pastor y vecino de este pueblo, demanda á Blas Pinilla, que lo es de Urrea de Jalón, para que le pague sesenta escudos que le es en deber procedentes de doce cabras que le vendió á razón de cinco escudos una;

Resultando que citado el demandado en forma legal por el portero del Juzgado de paz de Urrea de Jalón en siete del corriente, no se presentó al acto á pesar de hallarse la notificación hecha con tiempo suficiente para poderlo verificar, por cuya razón y la de no haber manifestado causa justa que se lo impidiera se le declaró rebelde y se continuó el juicio en rebeldía;

Resultando que recibidas pruebas han manifestado dos testigos presentados por el demandante ser cierto que al demandado le vendió doce cabras á razón de cinco escudos una.

Considerando que la no comparencia del demandado y su conformación al hacerle la notificación es una prueba bastante á demostrar ser cierta la cantidad que se le reclama; por ante mí el Secretario

Dijo.—Que debía condenar y condenaba á Blas Pinilla á que en el término de tercero día, á contar desde el en que salga esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pague á Francisco Alba los sesenta escudos que le reclama, con más los perjuicios originados y las costas del juicio.

Publíquese esta sentencia en los extrados de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme á lo dispuesto en el art. 1.190 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así lo pronunció, mandó y firmó dicho Sr. Juez de que certifico.—Silvestre Galindo —Por mandado de S. S., José Peyron, Secretario.

Lo aquí inserto concuerda con el expediente

original á que me refiero. Y para que tenga efecto lo mandado en la precedente sentencia, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Juez de paz de Utebo, á veintiuno de Enero de mil ochocientos setenta.—V.º B.º—El Juez de paz, Silvestre Galindo.—José Peyron, Secretario.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo, y emplazo á Vicente Mortillo y á Agustín Guío, de oficio zapateros, para que en el término de nueve días comparezcan en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia de justicia; pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á veintidos de Enero de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por su mandado, Pablo Moya.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA MISMA DURANTE EL MES DE JULIO DE 1869.

(CONTINUACION.)

Baden.—José Gregorio Miguel Gayan, núm. 3, alegó ser hijo de viuda pobre á quien mantiene, y el Ayuntamiento le declaró exento, contra cuyo acuerdo se reclamó. La Diputación, confirmando el fallo del Ayuntamiento, declaró exento al referido mozo como comprendido en el núm. 2.º del artículo 36 de la ley de reemplazos vigente.

Sesion pública extraordinaria del 22 de Julio de 1869.

Nigüella.—Alejandro Sanchez Molinero, número 4, alegó ser hijo de padre sexagenario á quien mantiene, y el Ayuntamiento le declaró exento. La Diputación en su vista acordó confirmar el fallo de la Municipalidad y declarar exento al referido Sanchez como comprendido en el número 1.º del art. 76 de la ley vigente de reemplazos.

Olvés.—Joaquín Anacleto Arregui y Millán, número 4, alegó ser hijo de padre impedido á quien mantiene, acordando el Ayuntamiento instruyan los interesados los correspondientes expedientes, y habiendo solicitado éstos término para su formación, se acordó por la Diputación concedérsele hasta el día 3 de Agosto ante el Ayuntamiento, y que este resuelva en su vista la excepción.

Cimballa.—Manuel del Pilar Agustín, núm. 1, se le concedió término hasta el día de hoy por la Diputación para la ampliación de los expedientes, y no habiendo podido efectuarse esta por hallarse suspenso todo el Ayuntamiento, se acordó por la misma conceder nuevo término hasta el 3 de Agosto último para la práctica de las diligencias expresadas.

Fayón.—Agustín Villanova Mestre, núm. 2, alegó la excepción de hijo único de padre sexage-

nario á quien mantiene, y fué declarado soldado por el Ayuntamiento, de cuyo acuerdo reclamó. La Diputacion, confirmando dicho fallo, acordó declarar soldado al referido Agustin Villanova.

Agon.—Domingo Cavero y Perez, núm. 3, alegó ser hijo de viuda pobre, á quien mantiene, y el Ayuntamiento le declaró exento; reclamado por Mariano García, concretándose á la medicion del mozo, si bien se mostró ante la Corporacion conforme con la exencion expuesta por el Ayuntamiento. La Diputacion acordó no haber lugar á deliberar, quedando por consiguiente exento del servicio el mozo Domingo.

Gotor.—Valentin Marin, núm. 1, examinadas las diligencias practicadas en virtud del acuerdo en sesion del 8 del actual, de las que resulta que el escrito presentado á nombre del mozo alegando su excepcion fué presentado en la Alcaldia once dias despues de la declaracion de soldados, la Diputacion acordó no haber lugar á deliberar, quedando por tanto soldado el mozo mencionado.

Sesion extraordinaria del 23 de Julio de 1869.

Zaragoza.—D. Victoriano Jovellanos pide licencia por 20 dias para irse á restablecer su salud. La Diputacion acordó concedérselos.

Epila.—El Alcalde manifiesta que estando designado el dia 15 del actual para la celebracion de la junta de regantes, y no habiendo devuelto reformadas las cuentas el Depositario de Al ardas, no puede celebrarse dicha junta por tener que darse cuenta de ellas para la formacion del presupuesto, y pide se prorogue el plazo hasta la presentacion. La Diputacion en su vista acordó se remitan dichas cuentas de D. Matias Gimeno al Presidente de la referida junta de regantes de Epila y prorrogar el término para la celebracion de la misma que indica hasta el 31 del actual.

Zaragoza.—D. Vicente Almenara y D. Maximiano Lozano solicitan se les conceda ocupar las plazas de primer agregado y segundo respectivamente, corriendo el escalafon médico por el fallecimiento de D. Vicente Ciruelos. En su virtud la Diputacion, de conformidad con lo manifestado por la comision de Beneficencia provincial, acordó se corra la escala de los médicos agregados del Hospital con arreglo al reglamento de 22 de Julio de 1864 y artículo 4.º del mismo, quedando el D. Vicente Almenara de primer médico agregado y D. Maximiano Lozano de segundo, y D. José Sas, que ocupa ahora el primero, lo haga del tercero, que es lo que corresponde: y que se reclame al decano del cuerpo facultativo de Beneficencia provincial los expedientes de los individuos que le componen, para que examinados con todo detenimiento por esta corporacion, resuelva lo conveniente.

Zaragoza.—D. Manuel Allustante, arrendatario de la plaza de Toros, suplica se deje sin efecto el acuerdo de aprobacion del arbitrio por las funciones de toros y otras diversiones ó anular el contrato de arriendo que tiene hecho, abonándole los gastos que tiene ya suplidos. La Diputacion acordó se manifieste al Administrador de la Casa

Hospicio de Misericordia remita á la brevedad posible la escritura de arrendamiento de la plaza de toros otorgada á favor del solicitante.

Zuera.—D. Antonio Mendez Diaz solicita se obligue al Presidente de la acequia Candelarias á que observe el ador todo el año: en su vista se acordó se remita la instancia á la junta de regantes de la expresada acequia para que exponga lo que se le ofrezca y parezca en el expediente.

Calatayud.—El Coronel del regimiento infanteria de Cadiz manifiesta que en el Hospicio de dicha ciudad hay cuatro jóvenes que desean sentar plaza. La Diputacion acordó dar su consentimiento á los expresados hospicianos Pascual Valero, Francisco Franco, Mariano Martinez y Marcelino Lázaro, para el objeto antes expresado, á cuyo efecto se pondrá esta providencia en conocimiento del Director de dicho establecimiento á los efectos oportunos.

Juslibol.—D. Valero Ibañez solicita certificacion de la autorizacion que para litigar con el duque de Villahermosa se concedió al Ayuntamiento en 1852. La Diputacion acordó se proceda por el Archivero proviccial á la busca del expediente, y caso de no hallarse en dicha dependencia, informe el actual Alcalde acerca de si le consta que se concediese á dicha municipalidad la autorizacion antes referida.

Zaragoza.—Manuel Sediles García, vecino de Tobed, solicita se le reconozca nuevamente, segun se halla dispuesto en el art. 131 de la ley vigente de reemplazos. La Diputacion acordó se manifieste á este interesado haga constar que hizo la reclamacion en tiempo hábil para ser oido.

Zaragoza.—Fernando Menjon y Monguiló y Babil Vicente Martinez, quintos por la villa de Tauste, piden continuar en la caja de esta provincia hasta que se resuelva la reclamacion que tienen pendiente. La Diputacion acordó se haga saber al Sr. Comandante de la Caja que estos interesados se hallan pendientes de recurso, por cuya razon no pueden ser destinados á ningun regimiento, debiendo permanecer en la Caja hasta la resolucion de la reclamacion que tienen presentada.

Morata de Jalon.—El Juez de primera instancia de La Almunia reclama certificacion de la instancia que D. Eusebio Pons y D. Antonio Castillo elevaron á la corporacion sobre señalamiento del paso Cabañal dentro de la dehesa de Valluengo. La Diputacion acordó se expida de lo que constare en el expediente de su razon.

Zaragoza.—Cristobal Valien presenta una cuenta por la construccion de un aro de hierro para la imprenta provincial. Se acordó pase esta á la respectiva comision para su examen.

(Se continuará.)

IMPRESA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.

1870.